A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE RELATIVO A LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS, ASÍ COMO ELEVAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1056/2019 (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NÚM. 67/19)

En Córdoba, siendo las once horas del día 20 de abril de 2020, se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la aprobación del informe técnico de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, dar a conocer el resultado de la ponderación asignada conforme a dichos criterios, apertura del sobre núm. 2, que contienen las ofertas económicas y la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las empresa ofertantes, así como elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Procedimiento Abierto Simplificado, núm. 67/19, convocado para la contratación de la obra de nuevo búnker y ampliación del área de tratamientos de radioterapia del Hospital Provincial, adscrito al Hospital Universitario Reina Sofía.

PRESIDENTA
Dª. Amparo Simón Valero
Directora Económica Administrativa y de la PLSC

VOCALES
D. Javier I. Corral Martín
Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del Córdoba

Dª. Guadalupe María Aguilera Ortiz
Interventora Provincial

Dª. Mª Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

D. Joaquín Gavilán Guirao
Jefe de Servicio de Mantenimiento

SECRETARIO
D. Gregorio Jurado Cáliz
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

1.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, procedió, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado expedido por la encargada del Registro General de este hospital, constatándose que habían presentado ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (dicho plazo finalizó el día 2 de marzo de 2020), las siguientes empresas:

1.- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.
2.- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
3.- OBRAS DE MANCHA REAL, S.L.

La Secretaria de la Mesa informa del envío de un fax por parte de la empresa "CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.", recibido en la Plataforma de Contratación de este centro con fecha 02-03-2020 y dirigido a Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, en el que dicha empresa anuncia el envío de su oferta al presente expediente de contratación.

La documentación de la empresa "CONSTRUCCIONES SERROT", ha tenido entrada en el Registro General de este centro con fecha de registro de entrada de 03-03-2020 y número 3000.

El apartado c) de artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dispone que "*las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación*". En los mismos términos en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por el que se rige la presente contratación, relativa al lugar, plazo y forma de presentación de las proposiciones, se establece lo siguiente: "*Para participar en la contratación, los/as licitadores/as deberán presentar,* ***NECESARIA Y ÚNICAMENTE, EN EL REGISTRO GENERAL DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN*** *(Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en el Edificio de Gobierno, planta baja, Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba, C. P.: 14004), en sobres cerrados e independientes la documentación....Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Salud."*

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no admitir a la empresa "CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.", al no haber presentado su proposición (sobe nº 1 y 2) en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, y haber presentado dicha documentación (03/03/2020) con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo, en dicha sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) presentada por los licitadores al procedimiento de referencia, resultando admitidas a la licitación las empresas a continuación indicadas, al haber aportado la documentación administrativa establecida en la cláusula 6.3.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
1.- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.
2.- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
3.- OBRAS DE MANCHA REAL, S.L.

2.- En el día de hoy, constituida la Mesa de Contratación, se procede, en sesión privada en primer lugar a la valoración del escrito presentado por D. Antonio M. Torres López, en representación de la entidad CONSTRUCCIONES SERROT, S.A., de fecha 13/03/20, para que, ante la situación de exclusión de la citada entidad del proceso de contratación, se analice por la Mesa de contratación la misma y se acuerde la retroacción del procedimiento administrativo para que se proceda a la apertura y estudio de la plica de la entidad que representa.

En su escrito la citada entidad señala que ha concurrido a la licitación habiendo presentado la documentación a las 12,11 horas en la Oficina de Correos de Montemayor dirigida al Registro General el Hospital Universitario Reina Sofía, habiéndose remitido el mismo día 2 de marzo a las 13,00 horas, fax al citado Registro facilitado por funcionario competente. Que, a falta de comunicación vía correo electrónico, han comprobado a través del Perfil de contratante de la Junta de Andalucía, la publicación del acta del 5 de marzo de 2020, la NO ADMISIÓN, motivada en los siguientes extremos: "*... no haber presentado su proposición en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, y haber presentado dicha documentación (03/03/2020) con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación (2-03-20)."*

El citado licitador fundamenta sus alegaciones en los siguientes extremos:

"PRIMERO. - -El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE NUEVO BUNKERY AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expte. 1056/2019 (PAS 67/19), regula los siguientes extremos:

"1.1.- Régimen jurídico del contrato…El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, …, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre…. En lo que no haya sido derogado expresamente, ni se oponga a la citada Ley 9/2017…"

"6.2.1…, deberán presentar, ***NECESARIA Y ÚNICAMENTE EN EL REGISTRO GENERAL DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN*** *(Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en el Edificio de Gobierno, planta baja, Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba, CP 14.004)….*
Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y horas fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud"

SEGUNDO. - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público dispone en su art. 159.4, relativo a la tramitación del procedimiento abierto simplificado, lo siguiente:
"c) Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación."

La Ley 9/2017, no incluye en su Disposición Derogatoria ni en sus Disposiciones Adicionales la derogación del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

Es por ello que es de directa aplicación el artículo 80 del RGLCAP, en relación a la presentación de la documentación:

"2. Los sobres a que se refiere el apartado anterior habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquel…"

TERCERO. - El acta de la Mesa de Contratación de 5 de marzo de 2020, reconoce los siguientes extremos:
"La Secretaria de la Mesa informa del envío de un fax por parte de la empresa "CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.", recibido en la Plataforma de Contratación de este centro con fecha 02-03-2020 y dirigido a Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, en el que dicha empresa anuncia el envío de su oferta al presente expediente de contratación.

La documentación de la empresa "CONSTRUCCIONES SERROT", ha tenido entrada en el Registro General de este centro con fecha de registro de entrada de 03-03-2020 y número 3000."

CUARTO. - La interpretación en la cual se motiva la NO ADMISIÓN de la entidad que represento en el Acta de la Mesa de Contratación de 5 de marzo de 2020, contraviene la normativa de aplicación, pues el Pliego de Cláusulas Administrativas no dispone la imposibilidad de presentación de las plicas de acuerdo con lo regulado en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN, y cuáles serían las consecuencias jurídicas que se podrían derivar del mismo.

Es por ello, que la interpretación de la Mesa de Contratación es contraria a la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratación que lo complementa.

QUINTO. - Se advierte que el acta de la Mesa de Contratación no se ampara en informe jurídico que motive la causa de NO ADMISIÓN, es por ello que se requiere a través de este caucel informe jurídico en el cual se ha basado el acuerdo, así como se indique el asesor jurídico que compone la Mesa de Contratación.

SEXTO. - Finalmente, se ha de advertir, que la presentación de la plica ha sido conocida por la Mesa de Contratación con carácter previo a la celebración de la Mesa de contratación de 5 de marzo.

Por lo expuesto, SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito se acuerde por la Mesa de Contratación, la suspensión del procedimiento de licitación y retrotraiga el expediente administrativo para la admisión de la plica de la entidad CONSTRUCCIONES SERROT, y proceda a su apertura y evaluación, y con su resultado se reanude el trámite administrativo de contratación."

Así pues, valorado el citado escrito, esta Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no admitir a la empresa "CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.", al no haber presentado su proposición en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, y haber presentado dicha documentación (03/03/2020) con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Sustenta esta Mesa de Contratación, como órgano de asistencia del Órgano de contratación en los términos regulados en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que los pliegos constituyen "lex contractus", conforme a reiterada jurisprudencia y que el posible carácter antiformalista que pueden regir algunos aspectos de la contratación, no puede aplicarse en caso de notorio incumplimiento de una obligación establecida en los pliegos. Así numerosa doctrina sustenta dicha afirmación, entre las que cabe destacar el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre" Lugar de presentación de las Proposiciones" (Expediente 71/18, de 10 de octubre de 2018), que establece: "*CONCLUSIONES 1. La presentación de la documentación física correspondiente a las proposiciones de los licitadores, en los casos en que sea posible conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá hacerse necesariamente en el registro establecido en el anuncio de la licitación y sólo será eficaz sí se realiza ante este registro antes de la finalización del plazo de presentación establecido.*", por lo que debe concluirse, dentro de la imparcialidad que corresponde a la Mesa como órgano de asistencia, a la exclusión del citado licitador, por cuanto además, se pone de relieve en diferentes resoluciones de Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales que debe respetarse el principio de seguridad jurídica y de confianza legítima cuando se trata de la aplicación de los plazos, puesto que se trata de que todos los licitadores liciten en condiciones de igualdad y permitir la presentación fuera del plazo establecido supondría infringir ese principio, máxime tratándose de un procedimiento abierto simplificado, que debe regirse por la celeridad como elemento central de su justificación, y que está ínsita en su propia naturaleza.

En segundo lugar, se procede, al examen del Informe técnico emitido, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, acordándose, por unanimidad, aprobar la valoración de las empresas admitidas a licitación, desglosa en el **ANEXO-I**, adjunto a la presente acta.

Habiéndose terminado la sesión privada, da comienzo el acto público de comunicación de las empresas admitidas y del resultado de la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor, así como de apertura de los sobres nº 2 que contienen las ofertas económicas y la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, al que asisten de forma telemática:

D. Tomás Francisco Arjona Rey y D. Salvador Romero Burgos, por parte de CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.
D. Manuel Repiso Barranco, por parte de CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.
D. Juan Pedro Serrano Carrillo y D. Cristóbal Pulido Cobo, por parte de OBRAS DE MANCHA REAL, S.L.
D. Jesús Pastor Delgado, por parte de FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
Dña. Mª de los Llanos Velloso Feijoo, por parte de Círculo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obra Pública (CEACOP).

La presidenta de la Mesa de Contratación procede a comunicar las empresas admitidas, así como el resultado de la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación, la Presidenta de la mesa indica que se va a proceder a la apertura de los sobres números 2 aportados por las empresas admitidas, dándose ocasión a las personas conectadas para que comprueben que los sobres que contienen dicha documentación se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Declinada dicha invitación, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de los citados sobres nº 2 y, acto seguido, la Presidenta realiza la lectura de las ofertas económicas presentas por las empresas admitidas.

Finalizado el acto público, la Mesa de contratación procede a realizar la evacuación de las ofertas recibidas cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Efectuado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática mediante fórmulas, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa OBRAS DE MANCHA REAL, S.L., que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio.

Significar expresamente que la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, aparece detallada en el **ANEXO-II** adjunto a la presente acta.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de contratación las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo. Gregorio Jurado Cáliz

Vº Bº LA PRESIDENTA

CONSEJERIA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL U. "REINA SOFIA"
Dirección Económico Admva.
y de la PLS.
CÓRDOBA
C.I.F.: Q - 9150013 - B

Fdo. Amparo Simón Valero